



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P  
U  
E  
R  
T  
O  
R  
O  
L  
A  
S  
E  
L  
V  
A  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 061-2019-A/MDSR

San Ramón, 22 de Febrero del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 003-2019-SGEC/MDSR presentado por el Abg. Wilfredo Estares Cañari Ejecutor Coactivo, Informe Legal N° 038-2019-OAJ/MDSR presentado por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva el cual tiene por objeto establecer el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, el Art. 33-A del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva respecto de la acreditación de los ejecutores coactivos señala, que solo los ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá de contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente de su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la Oficina en donde funciona la Oficina de Ejecutoría Coactiva de la entidad. La acreditación del ejecutor deberá de ser suscrita por el titular de la entidad correspondiente.

Que, en éste orden de ideas, el Abg. Wilfredo Estares Cañari Ejecutor Coactivo mediante Informe N° 003-2019-SGEC/MDSR solicita se le acredite como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Ramón ante la SUNARP y otras Instituciones públicas, para tal efecto adjunta en copia fedateada la Resolución de





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

Alcaldía N° 413-2019-MDSR (nombramiento)<sup>1</sup> así también adjunta copia de los sellos que se utilizan en la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva;

Por su parte, mediante Informe Legal N° 038-2019-OAJ/MDSR el Asesor Legal señala que; estando al art. 33-A del TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, resulta procedente la acreditación del Abg. Wilfredo Estares Cañari como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACREDITAR al Abg. WILFREDO ESTARES CAÑARI como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, conforme a lo dispuesto por el Art. 33-A del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, precisándose lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS : WILFREDO ALBERTO ESTARES CAÑARI

D.N.I. N° : 21061028

DOMICILIO : JIRON RODRIGUEZ N° 372, INT. 3 – 2DO. PISO SAN RAMÓN.

COLEGIATURA : N° CAJ 1636

RESOL. DE NOMBRAMIENTO : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413/2019-MDSR

DIRECCIÓN DE OFICINA : VILLA MUNICIPAL N° 113 – SAN RAMÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER los sellos de uso de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, que en Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Policía Nacional del Perú, SUNARP y Banco de la Nación, otras entidades bancarias, designado, Gerencia Municipal, entre otros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN  
Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE

<sup>1</sup> Resolución de Alcaldía N° 413-2009-MDSR de fecha 14 de diciembre del 2009, en la que se resuelve disponer el nombramiento por haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 28° y 40° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM del trabajador Wilfredo Alberto Estares Cañari y otro;